



ADENDA No. 1 A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS, PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA.

A los catorce (14) días del mes de marzo de 2017, se expide la presente adenda, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas, en los siguientes términos:

PRIMERO: El punto 2.1.7, quedará así: El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley, en un documento independiente al anexo #1.

- **SEGUNDO:** El numeral 4 del anexo, quedará así: 4. Dar cumplimiento al Decreto 1794 de 2013, los artículos 12, 14 y 15, donde se establecen la cláusula A.I.U, para la prestación de servicios integrales de aseo, donde el A.I.U, no puede ser inferior al 10% y el IVA del 19% se aplicará sobre el A.I.U.

TERCERO: El numeral 19 del punto 1.9, quedará así: 19. Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores y acciones implementadas en razón a los resultados, se tendrá en cuenta para quien le sea adjudicado el contrato.

CUARTO: Los numerales 18, 20 y 21 del punto 1.9, quedarán así : 18. Programa de uso y disposición de los Elementos de Protección Personal que incluya la constancia de entrega y entrenamiento para el uso de dichos elementos, se tendrá en cuenta para quien le sea adjudicado el contrato.

20. Esquema de vacunación completa (Hepatitis B, Tétanos), se tendrá en cuenta para quien le sea adjudicado el contrato.

21. Titulación de anticuerpos de Hepatitis B, se tendrá en cuenta para quien le sea adjudicado el contrato.

QUINTO: El punto 3.4.1, quedará así:

3.4.1. EXPERIENCIA: 100 PUNTOS

Este factor se evaluará así:

Se otorgará el mayor puntaje al proponente que certifique experiencia durante los últimos de cinco (5) años para lo cual deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea la prestación del servicio de aseo y/ o limpieza hospitalaria en entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea dos veces el presupuesto oficial y acrediten haber prestado el servicio con un mínimo de diez (10) operarios. Este parámetro se evaluará teniendo en cuenta la calificación de la calidad del servicio, así:

SEXTO: El punto 3.4.2, quedará así:

3.4.2. CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OFRECIDO EN EL MANEJO DE RESIDUOS. REQUERIMIENTO PUNTUACION

REQUERIMIENTO	PUNTUACION
Al proponente que acredite 10 certificaciones en manejo de residuos hospitalarios o control de riesgo biológico y	100 puntos

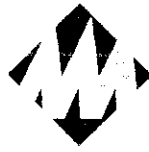
Calle 3 No. 2-15 Este. Teléfonos: 8932394 – 8932395

Email: Info@esemariaauxiliadora.gov.co

Mosquera – Cundinamarca

Nuestro corazón a tu servicio





Hospital María Auxiliadora

ENRIQUETA DE LOS RIOS - CUNDINAMARCA - MOSQUERA

NIT. 832.010.436-9

de higiene hospitalarios, a quien le sea adjudicado el contrato.	
--	--

SEPTIMO: El punto 3.4.5. quedará así:

3.4.5. VALORES AGREGADOS: Hasta 40 puntos

- Se asignará un puntaje de cuarenta (40) puntos, al oferente, que en cumplimiento de los requisitos técnicos, e incluido en el valor del servicio, ofrezca como valor agregado a la prestación del servicio, insumos, equipos o servicios que mejoren el aseo y embellecimiento de las distintas sedes del Hospital.
-
- Como mínimo una brigada mensual de aseo con personal adicional para las áreas del Hospital que solicite el supervisor, hasta un máximo de diez (10) puntos.
-
- Como mínimo una lavada semestral de fachada de las sedes principales de las sedes del Hospital, (dos), hasta un máximo de diez (20) puntos.

OCTAVO: Se tendrá en cuenta para el cierre, la fecha que figura en el cronograma, **21 de marzo de 2017 a las 3.00 p.m**

LAS ADENDAS Y ACLARACIONES QUE EMITA LA ENTIDAD, HARÁN PARTE DE LA INVITACION PÚBLICA No 002 de 2017 Y SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS INTERESADOS. Toda aclaración y/o adenda se entenderá notificada a todos los interesados, con la simple publicación de la misma en la página web institucional. Las demás disposiciones, no contenidas en la presente ADENDA, continúan inmodificables.


CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA
Gerente
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA


Marco Julio Olarte Rueda
Abogado Externo.

Calle 3 No. 2-15 Este. Teléfonos: 8932394 – 8932395
Email: Info@esemariaauxiliadora.gov.co
Mosquera – Cundinamarca

Nuestro corazón a tu servicio



M